



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	457
Radicado:	05001-31-010-005-2022-00380 01
Proceso:	VI APELACION
Solicita	C. FAMILIA COMUNA 2 SANTA CRUZ. CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO
Decisión	ADMITE APELACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se **ADMITE la IMPUGNACIÓN** frente a la Resolución Nro. 408, del 05 de julio del presente año (2022) proferida por la Comisaría de Familia Comuna **2 SANTA CRUZ. CASA DE JUSTICIA VILLA DEL SOCORRO** de Medellín, planteada por el señor JUAN FELIPE BERNAL.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(2)